



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 21 de septiembre de 2023, del expediente nº 1073/2023., de Modificación de Créditos MC 5/23, para concesión de Crédito Extraordinario el cual se hace público con el siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
0.171.625	Mobiliario		10.000,00
0.164.621	Terrenos y bienes naturales		18.000,00
0.231.480	A familias e instituciones sin ánimo de lucro		6.000,00
0.342.632	Arreglos piscina		15.000,00
0.337.623	Inversión de reposición		3.500,00
0.323.625	Mobiliario		1.000,00
0.912.10000	Retribuciones básicas		20.000,00
0.920.22604	Jurídicos, contenciosos		5.000,00
0.920.22602	Publicidad y propaganda		250,00
0.933.22706	Actualización inventario		8.000,00
0.929.500	Fondo de contingencia		35.000,00
0.920.625	Mobiliario		15.000,00
0.171.619	Plan Prov. 2022 Parque C/ Granada		69.239,79
0.165.639	Plan Prov. 2023 Alumbrado		24.000,00
0.342.619	Plan Prov. 2023 Arreglos campo fútbol		24.000,00
0.920.619	Plan Prov. 2023 Arreglo cubierta ayto.	105.861,76	
0.164.619	Plan Prov. 2023 Construcción sepulturas	11.378,03	
0.231.13000	Retribuciones básicas	15.000,00	
0.912.480	Grupos políticos	2.160,00	
0.912.23000	Asistencia JGL	5.400,00	
0.338.203	Arrendamiento maquinaria	1.246,31	
0.161.204	Arrendamiento material transporte	1.952,94	
0.920.22001	Libros y publicaciones	3.212,78	
0.323.22100	Energía eléctrica	9.871,04	
0.337.22100	Energía eléctrica	399,27	
0.342.22100	Energía eléctrica	5.430,30	
0.323.22110	Productos limpieza	1.302,26	
0.323.22199	Suministros	805,39	
0.334.22199	Suministros	1.815,00	
0.338.22199	Suministros	8.929,70	
0.341.22199	Suministros	905,08	
0.342.22199	Suministros	278,30	
0.920.22200	Servicios telecomunicaciones	668,03	
0.342.224	Primas de seguro	269,76	
0.334.22609	Gastos diversos	3.388,00	
0.341.22699	Gastos diversos	1.140,00	



0.342.22701	Seguridad	721,47	
0.161.22799	Trabajos realizados por otras empresas	4.900,85	
0.323.22799	Trabajos realizados por otras empresas	2082,27	
0.342.22799	Trabajos realizados por otras empresas	938,79	
0.920.213	Maquinaria	152,79	
0.920.22002	Material informático	9.960,53	
0.920.22100	Energía eléctrica	595,88	
0.920.22199	Otros suministros	1.544,66	
0.920.22201	Postales	941,41	
0.334.22699	Otros gastos diversos	1.028,50	
0.338.22699	Gastos diversos	8.128,78	
0.323.22701	Seguridad	175,13	
0.341.22699	Otros gastos	2.463,59	
0.334.22699	Gastos diversos	18.520,36	
0.165.22100	Energía eléctrica	21.142,30	
	<b>TOTALES</b>	<b>253.989,79</b>	<b>253.989,79</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Chozas de Canales, a 27 de octubre de 2023.- La Alcaldesa, Nuria Robledo González.

Nº I.-5969